CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 **DE** 24 ENE. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 014 de 19 de mayo de 2016 y 047 de 28 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a taves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) NEYFY ESPERANZA CASTRO VELOZA, empleado de carrera, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** y en efecto es encargado del mismo.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 **DE** 24 ENE. 2017
"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) DAGOBERTO CORREA PIL, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) LUZ NIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional UNiversitario, Código 219, Grado 03** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional UNiversitario, Código 219, Grado 01,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional UNiversitario, Código 219, Grado 01** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) JUAN CARLOS PERALTA JARAMILLO, empleado de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05** y en efecto es encargado del mismo.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la funcionario (a) MARIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ MORALES, empleado de carrera, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** y en efecto es encargado del mismo.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 **DE** 24 ENE. 2017
"Por medio de la cual se hace un encargo"

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario NEYFY ESPERANZA CASTRO VELOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 39703308, quien es titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario DAGOBERTO CORREA PIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79402034, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, , a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario LUZ NIDIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 51969850, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, , a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO CUARTO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario JULIO ROBERTO SUÁREZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79231532, quien es titular del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05, a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTICULO QUINTO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario JUAN CARLOS PERALTA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79755676, quien es titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0131 **DE** 24 ENE. 2017

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTICULO SEXTO: Encargar como **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, al funcionario MARIA ASCENCIÓN JIMÉNEZ MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 51661448, quien es titular del cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01, a partir del veinticinco (25) de Enero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

24 ENE. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó; Claudia Patricia Martínez Jaramillo- Director Talento Humano (E)